

CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **SIMONE, Agustín Pablo**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de General Paz, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **ÁLVAREZ, Juan Manuel**, con domicilio en Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858, Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que la Ley N° 15.165 prorrogó por un año la emergencia declarada por la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.022 y el Decreto N° 52/17 E;

Que la Ley N° 15.165 mencionada creó, para el ejercicio 2020, el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura (el "FONDO"), destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura;

Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación la aprobación de su plan de proyectos para su incorporación al Fondo;

Que el MINISTERIO ha evaluado el plan de proyectos de obra presentado, en los términos previstos en el artículo 2° del Decreto N° 142/2020;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA 1ª: El MINISTERIO y el MUNICIPIO acuerdan aprobar el "Proyecto de Obra Municipal" (el "PROYECTO"), incorporado como Anexo I al presente, comprometiéndose el primero al financiamiento de la obra contenida en aquel hasta el monto autorizado, en la forma prevista en el presente y en el Decreto N° 142/2020

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y en el Decreto N° 142/2020.

CLÁUSULA 2ª: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante contrato, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada de éste, previo a la tramitación de cualquier pago previsto en el presente, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

CLÁUSULA 3ª: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá petitionar al MINISTERIO que autorice la revisión del "PROYECTO", modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada.

Cuando los costos de la obra proyectada se incrementaren luego de su presentación, el MUNICIPIO podrá modificar el proyecto originalmente propuesto, previa autorización del MINISTERIO, y/o solicitar al MINISTERIO la adecuación del "PROYECTO", a efectos de ampliar el monto autorizado para la obra.

CLÁUSULA 4ª: A los efectos previstos en la CLÁUSULA 3ª, el MINISTERIO evaluará la solicitud conforme a los criterios y límites establecidos en el artículo 2 del Decreto N° 142/2020, quedando facultado para solicitar la documentación adicional que estime correspondiente.

En caso de que, a exclusivo criterio del MINISTERIO, resulte viable la solicitud efectuada por el MUNICIPIO, dictará un acto administrativo modificando el "PROYECTO" y se lo comunicará, sin que resulte necesaria la suscripción de otro instrumento.

El MUNICIPIO será el responsable exclusivo por la finalización de la obra contenida en el "PROYECTO", independientemente de que la misma fuera financiada total o parcialmente por la Provincia.

CLÁUSULA 5ª: El MINISTERIO podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto de cada obra a ejecutar. Los mismos serán descontados en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance del proyecto presentado por el MUNICIPIO.

A efectos de solicitar la transferencia del anticipo, el MUNICIPIO deberá acompañar una garantía tomada por el contratista, a favor y satisfacción del MUNICIPIO y del MINISTERIO, por la totalidad del monto cuyo anticipo se requiere.

En caso que el MUNICIPIO ejecute la garantía mencionada, deberá informar al MINISTERIO los fondos transferidos, y depositarlos en la cuenta que el MINISTERIO indique, o bien solicitar su aplicación al PLAN aprobado, lo que deberá ser aceptado expresamente.

De forma alternativa, el MUNICIPIO podrá, a efectos de solicitar anticipos financieros, comprometer en garantía los fondos que correspondan por el régimen de coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

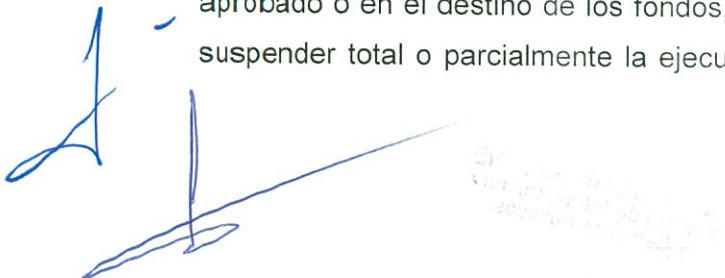
CLÁUSULA 6ª: El MUNICIPIO deberá presentar mensualmente al MINISTERIO, desde el inicio de la obra, el certificado de avance del proyecto, respetando el modelo contenido en el Anexo II del presente, el que debe estar firmado, en carácter de declaración jurada, por el Intendente y el Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

El MINISTERIO controlará formalmente la presentación realizada y, en caso de corresponder, ordenará el pago.

En el caso que haya sido otorgado un anticipo y la obra no hubiere iniciado en el plazo previsto en el contrato, el monto del anticipo se descontará –total o parcialmente- del certificado de avance del plan que presente el MUNICIPIO al mes inmediato posterior.

CLÁUSULA 7ª: En caso de cualquier incumplimiento por parte del Municipio de lo establecido en el Decreto 142/2020, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente o suspender total o parcialmente la ejecución del "PROYECTO", sin perjuicio de instar



los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

CLÁUSULA 8ª: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

CLÁUSULA 9ª: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA 10ª: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones.

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

CLÁUSULA 11ª: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA 12ª: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JUAN MANUEL ALVAREZ
Intendente
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PAZ


Lic. AGUSTIN SIMONE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



FONDO MUNICIPAL PARA
CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA
2020

VEREDAS AV. CAMPOMAR - RANCHOS

Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

Ranchos, 22 de Mayo de 2020

MINISTERIO DE GOBIERNO

De la Provincia de Buenos Aires

Sra. Ministra

María Teresa García

Su Despacho

Ref: Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de General Paz, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco del artículo 27 de la Ley n° 15.165 y el Decreto n° 142/2020.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de los fondos, se adjunta a la presente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas y el firmante: Memoria Descriptiva, Localidad, Georreferenciación, Área responsable del Municipio, fecha tentativa de Licitación, Fecha estimada de inicio de obra y de finalización, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Arq. LUCIANO LORENZINI
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz



JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

Ranchos, 22 de Mayo de 2020

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PÚBLICOS

de la Provincia de Buenos Aires

Sr. Ministro

Lic. Agustín Pablo Simone

Su Despacho

Ref: Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Intendente del Municipio de General Paz, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto: "Veredas Avda. Campomar - Ranchos" que acompaña la presente, para su financiamiento en el marco del artículo 27 de la Ley n° 15.165 y el Decreto n° 142/2020.


El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto de remodelación de veredas en la Avda. Campomar asciende a la suma de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 1.734.500,00) y se establece para su realización un plazo de obra de cuatro (4) meses, con fecha estimada de inicio en el mes de Julio del presente año.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de los fondos, se adjunta a la presente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas y el firmante: Memoria Descriptiva, Localidad, Georreferenciación, Área responsable del Municipio, Fecha estimada de inicio de obra y de finalización, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos y Planos.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.


Arg. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

REMODELACIÓN AVENIDA CAMPOMAR DE LA CIUDAD DE RANCHOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Administración Municipal.

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA EL DEPÓSITO DE LOS FONDOS:

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Cuenta n°: 7053-50405/2

CBU N°: 0140346401705305040528



Fecha: 18/04/2020

Hora: 11:29

Detalle de CBU

Titular:	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ
Número de Cuenta:	7053-50405/2
CUIL/CUIT:	30-62943200-7
CBU:	0140346401705305040528
CBU Alias:	TANGO.ANANA.GRITO


MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente tiene por objeto continuar con la adecuación de las veredas que acompañan a la Avda. Campomar, una de las arterias más importantes de la ciudad.

La obra tiene como fin revitalizar el área y permitir el desenvolvimiento de las diversas actividades que acompañan a la citada avenida. En una primera etapa se ejecutó un tramo desde calle Sansiñena (prolongación ruta n° 20) a calle Hipólito Yrigoyen; y en esta oportunidad se llevará a cabo la segunda etapa comprendida en el tramo de calle Borges hasta calle Mitre.


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente tiene por objeto continuar con la adecuación de las veredas que acompañan a la Avda. Campomar, una de las arterias más importantes de la ciudad.

La obra tiene como fin revitalizar el área y permitir el desenvolvimiento de las diversas actividades que acompañan a la citada avenida. En una primera etapa se ejecutó un tramo desde calle Sansiñena (prolongación ruta n° 20) a calle Hipólito Yrigoyen; y en esta oportunidad se llevará a cabo la segunda etapa comprendida en el tramo de calle Borges hasta calle Mitre.

El proyecto comprende el recorrido de una vereda que varía entre los 3.50 mts a 3,00 mts de ancho, de hormigón peinado, con juntas de dilatación cada 3.00 mts, y un llaneado de borde de 0.10 m., simulando un cordón de borde en las cuatro caras de cada paño (3.50 a 3.00m x 3.00 m), rodeando a cada paño también llevara una línea de adoquines color rojo, los cual en el borde contra el césped estarán unos 2 cm elevados remarcando de esta manera el cantero. En los accesos a las viviendas, sobre el césped se colocaran los bloques verdes generando así el acceso desde la calle hasta la línea de vereda y en los sectores donde hay locales comerciales las veredas llegaran hasta la línea de cordón por lo cual los paños de dicha vereda se agrandan en este tramo. Se construirán rampas en todas las esquinas para salvar el desnivel entre la vereda y el pavimento.

La población afectada de esta calle y toda la población de la localidad (superior a 10 mil habitantes), tiene el interés que las veredas sean mejoradas, ya que es una avenida comercial muy importante, para lograr tener una infraestructura para el tránsito peatonal con las condiciones adecuadas, sin exponer a las personas a accidentes ocasionados por tropiezos debido al mal estado en que se encuentran actualmente.

Arq. LUCIANO LORENZINI
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz



JUAN MANUEL ALVAREZ
INTERINTE
Municipalidad de Gral Paz

Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

Se ejecutarán las obras disponiendo adecuadamente los materiales y equipos a emplear, de manera que permitan la libre circulación y el tránsito dentro de aceptables condiciones de seguridad, una vez efectuado el replanteo del Proyecto se colocara el vallado y la señalización, en un sector donde sea perfectamente visible durante todo el plazo de obra. Se colocar vallas y fajas de seguridad en todo el perímetro de trabajo, a fin de proteger la seguridad de las personas que transitan por la vía pública. Cuando se desmonte las veredas se cuidará que los bordes de los cordones existentes que están en buen estado no se rompan. El desmonte y los cascotes provenientes de la rotura de veredas, serán retirados de la zona de trabajo por seguridad y limpieza de la misma, cuando se realice la EXCAVACIÓN para el tratamiento radicular que Consiste en un corte longitudinal a todo el largo de la vereda para la extracción de las raíces. Se realizará por excavación manual y/o máquina, incluyendo limpieza del terreno y perfilado manual. La zanja quedara libre de escombros y se cortaran las raíces de los árboles. Se tendrá especial cuidado en no dañar ni obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones de servicios públicos, tales como redes de agua potable, cloacales, cables, etc.

MEMORIA TÉCNICA

Tareas que se ejecutarán:

- 1) MOVIMIENTO DE SUELO: Todas las tareas de desmonte de suelo, se realizaran con pala retro o mini cargador y elementos menores. El desmonte de lo existente dependerán de la evaluación realizada por la inspección de obra; y deberá ejecutar los trabajos de demolición parcial o total, a fin de ajustarlo al espacio físico determinado por la vereda y eliminar cualquier barrera arquitectónica. Si fuera necesario, se removerán plantas, árboles, etc., o reemplazar el ejemplar.


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz

Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

La Dirección Técnica de la Obra fijará las pautas y niveles materializados en puntos fijos, donde el Nivel ± 0.00 estará determinado por los terrenos de Edificación existente y Nivel - 0.25 m sobre línea Municipal, los que servirán en primera instancia, para la ejecución del movimiento de suelo requerido, el compactado y la nivelación del terreno, donde se construirán las veredas proyectadas, con una cota nivel terminado de veredas, - 0.15 m.

Para el caso de la ejecución in-situ, luego del retiro de lo existente la cancha deberá quedar compactada y nivelada, lista para la colocación de las reglas o moldes, perfectamente saneada si fuese necesario, y posterior perfilado fino de cancha.

El compactado de la superficie se realizará mediante pisón neumático.

- 2) CONTRAPISOS: Sobre la superficie de cancha terminada, compactada y sellada se colocarán las respectivas reglas de guía, para la colocación de un film de 200 micrones y luego material de RDC 200, y así dar nivel al mismo. El material de RDC 200, será transportado a obra en camión mixer, debiendo distribuirlo entre las reglas perfectamente aseguradas y niveladas, conforme a las pendientes indicadas por la Dirección Técnica de la obra, y con caída hacia el sector de escurrimiento, con una diferencia de pendiente, mínima de 1 cm y máxima de 3 cm. Los paños de contrapiso terminado quedará con un espesor de 0.10 m. Dentro de la construcción de las veredas se ejecutarán Rampas en la vía pública, ubicadas sobre las ochavas, en ambos lados. El desarrollo de la Rampa estará en coincidencia con la senda de cruce peatonal, respetando este lineamiento determinará el ancho de la rampa (1.20 m) donde la senda finalizará sobre cordón.
- 3) CARPETAS: Finalizado el contrapiso se ejecutara sobre esta superficie una carpeta de cemento con un acabado peinado.


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz

Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

4) BORDES DE VEREDAS: Los paños ejecutados de RDC 200 y terminados con carpeta de cemento peinada se ejecutara con marco de borde fratasado liso de 0.10 m de ancho y un borde de adoquín color rojo. Se colocara en las líneas de ingresos a las viviendas en el sector del cantero adoquines verdes block. Que permiten el pasaje del césped. Los elementos premoldeados deberán tener las siguientes características:

- Adoquín Rojo: 0.10 m de ancho x 0.20 m x 0.10 m de espesor.
- Dosificación: RDC 200
- Acabado. Liso fratasado más peinado antideslizante color gris
- Adoquín verde: 0.40 m x 0.40 m x 0.08 m de espesor

Se destaca que las veredas, se construirán conforme a las reglas del buen arte y oficio.

5) TRATAMIENTO RADICULAR: Se ejecutara el zanjeo (cajón) para la posterior colocación de un nylon de polietileno negro de 200 micrones (rollo de 50m x 2m), con una profundidad entre 60 a 80 cm. Se utilizara una minicargadora con retroexcavador de pequeña dimensión para la excavación y posteriormente el llenado con tierra del cajón realizado. La colocación del nylon de polietileno será de forma manual.

Utilización de maquinaria: Los gastos contemplados en cada rubro donde se plantea la utilización de maquinarias y/o equipos, se corresponden a combustible y lubricantes para su funcionamiento y además repuestos para su mantenimiento.


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTERDENTE
Municipalidad de Gral Paz

Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

PLAZO DE OBRA: 120 días.

Proponiendo como fecha de inicio el día 1° de Agosto y como finalización de la obra el día 30 de Noviembre.

TITULARIDAD DEL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA:

La obra se realizará en el Espacio Público del Casco Urbano de la localidad de Ranchos.

ÁREA DEL MUNICIPIO RESPONSABLE: Secretaría de Obras Públicas y Privadas.

GEORREFERENCIA:

-35,515656; -58,315276 (PUNTO DE INICIO)

-35,516638; -58,315580 (PUNTO FINAL DE OBRA)

Sector naranja: Ya intervenido.

Sector amarillo: Lugar donde se realizará la obra.



Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz



JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz

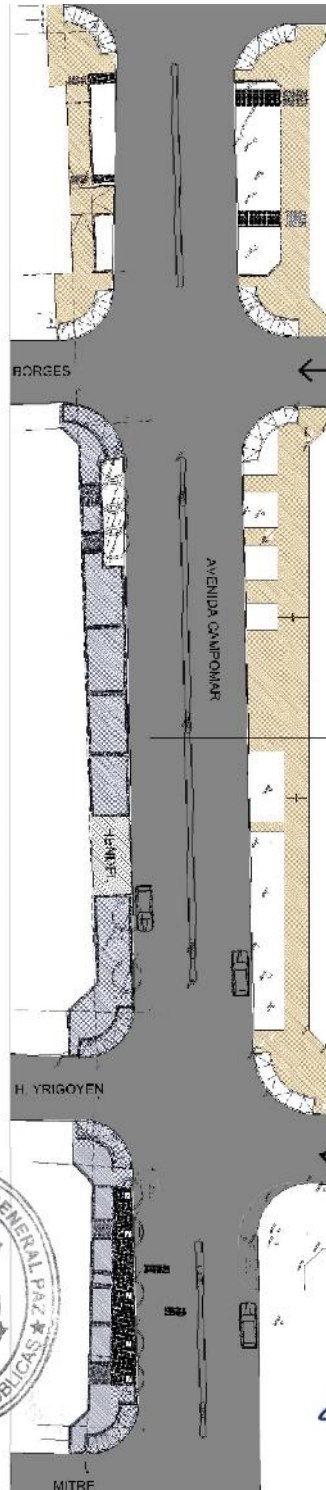
Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

PLANTA:



Arq. LUCIANO LORENZINI
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz



JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz

Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

PRESUPUESTO: Pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos. (\$ 1.734.500,00).

IMÁGENES TRAMOS YA REALIZADOS:




Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz

Secretaría de Obras Públicas y Privadas




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com




Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTELENTE
Municipalidad de Gral Paz

Secretaría de Obras Públicas y Privadas



Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858

02241-475411/475173/475364/475063

CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As


general.paz@hotmail.com

IMÁGENES AVENIDA CAMPOMAR – RANCHOS




Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz



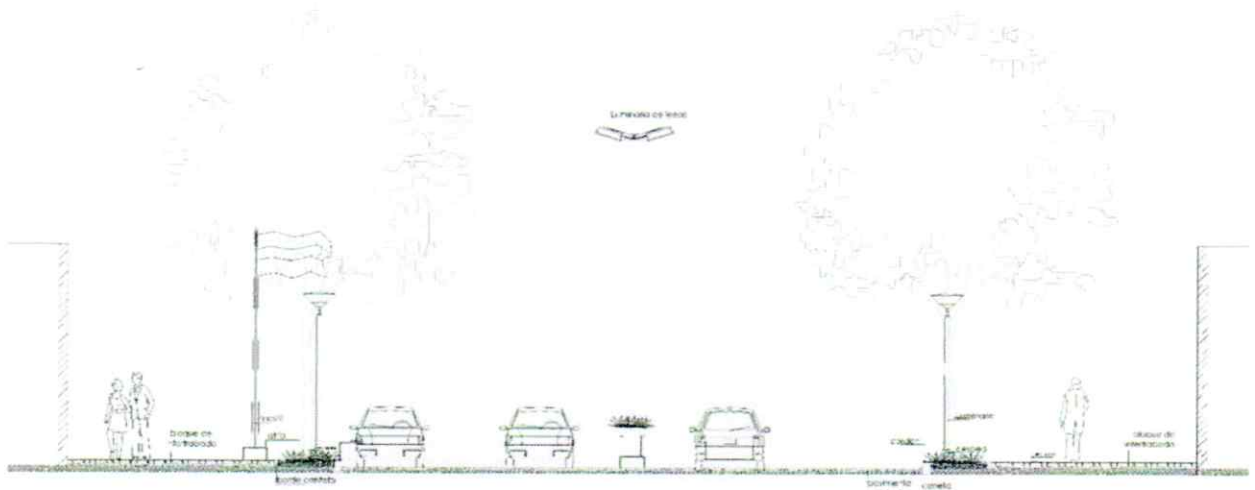

JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz



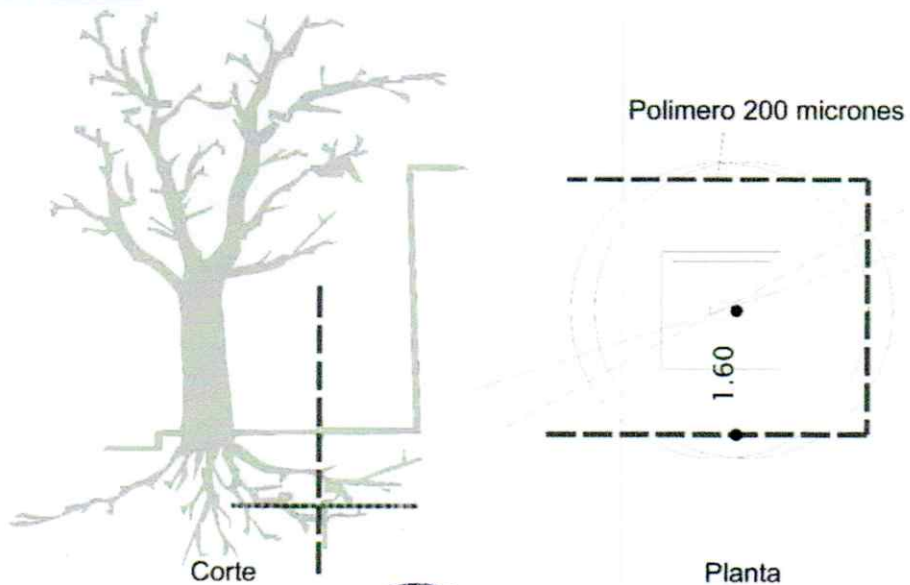
Municipalidad de General Paz

Dr. Obdulio Hernández Castro 2858
02241-475411/475173/475364/475063
CPB 1987 BCL – Ranchos-Pcia. Bs. As.
general.paz@hotmail.com

CORTE TRANSVERSAL:



TRATAMIENTO RADICULAR:



PRESUPUESTO: Pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos. (\$ 1.734.500,00).


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




4
JUAN MANUEL ALVÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz

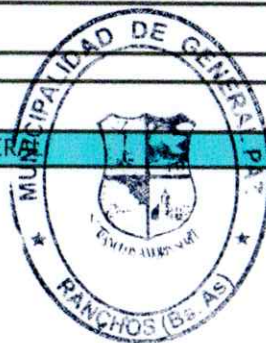
COMPUTO Y PRESUPUESTO "VEREDAS AV. CAMPOMAR - RANCHOS"

TOTAL GENERAL

		UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
1	MOVIMIENTO DE SUELO								
1.1	Tratamiento radicular	ml	256,00	\$ 226.304,00	\$ 0,00	\$ 121.856,00	\$ 1.360,00	\$ 348.160,00	20,07%
1.2	Demolición vereda existente y desmonte	ml	530,00	\$ 124.338,00	\$ 0,00	\$ 290.122,00	\$ 782,00	\$ 414.460,00	23,90%
	Subtotal ítem			\$ 350.642,00	\$ 0,00	\$ 411.978,00		\$ 762.620,00	43,97%
2	CONTRAPISOS								
2.1	RDC 200	m²	88,00	\$ 330.752,00	\$ 0,00	\$ 17.408,00	\$ 5.250,00	\$ 462.000,00	26,64%
	Subtotal ítem			\$ 330.752,00	\$ 0,00	\$ 17.408,00		\$ 462.000,00	26,64%
3	CARPETAS								
3.1	Cemento	u	260,00	\$ 348.160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 705,00	\$ 183.300,00	10,57%
3.2	Arena	m³	28,00	\$ 48.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.725,00	\$ 48.300,00	2,78%
	Subtotal ítem			\$ 396.460,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 231.600,00	13,35%
4	BORDES VEREDAS								
4.1	Adoquin Holl Block terracota	m²	135,00	\$ 348.160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.270,00	\$ 171.450,00	9,88%
4.2	Adoquin Green Block	m²	80,00	\$ 94.080,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.176,00	\$ 94.080,00	5,42%
	Subtotal ítem			\$ 442.240,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 265.530,00	15,31%
5	TRATAMIENTO RADICULAR								
5.1	Nylon polietileno negro 200 micrones	u	5,00	\$ 348.160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.550,00	\$ 12.750,00	0,74%
	Subtotal ítem			\$ 348.160,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 12.750,00	0,74%

COSTO - COSTO								\$ 1.734.500,00	100,00%
COSTO NETO								\$ 1.734.500,00	A
Gastos Generales	12%							\$ 0,00	
Incidencia sobre (A)									
SUBTOTAL 1								\$ 1.734.500,00	B
Gastos Financieros	2%							\$ 0,00	
Beneficios	10%							\$ 0,00	
Incidencia sobre (B)									
SUBTOTAL 2								\$ 1.734.500,00	C
I.V.A							21,0%	\$ 0,00	
Incidencia sobre (C)									
SUBTOTAL 3								\$ 1.734.500,00	D
Honorarios Profesionales Representación Técnica	0,00%								
Incidencia sobre (D)									
TOTAL GENERAL								\$ 1.734.500,00	

Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz



JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz

PLAN DE AVANCE DE EJECUCION DE LA OBRA

VEREDAS AV. CAMPOMAR

RUBRO	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	PRECIO X RUBRO	% INCID.	MESES							
				Mes 1 - Agosto		Mes 2 -Septiembre		Mes 3 - Octubre		Mes 4 - Noviembre	
				%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1	MOVIMIENTO DE SUELO	\$ 762.620,00	43,97%	40,00%	\$ 305.048,00	30,00%	\$ 228.786,00	25,00%	\$ 190.655,00	5,00%	\$ 38.131,00
2	CONTRAPISOS	\$ 462.000,00	26,64%	25,00%	\$ 115.500,00	30,00%	\$ 138.600,00	30,00%	\$ 138.600,00	15,00%	\$ 69.300,00
3	CARPETAS	\$ 231.600,00	13,35%	15,00%	\$ 34.740,00	25,00%	\$ 57.900,00	35,00%	\$ 81.060,00	25,00%	\$ 57.900,00
4	BORDES VEREDAS	\$ 265.530,00	15,31%	15,00%	\$ 39.829,50	25,00%	\$ 66.382,50	35,00%	\$ 92.935,50	25,00%	\$ 66.382,50
5	TRATAMIENTO RADICULAR	\$ 12.750,00	0,74%	40,00%	\$ 5.100,00	30,00%	\$ 3.825,00	30,00%	\$ 3.825,00	0,00%	\$ 0,00
				28,84%		28,57%		29,23%		13,36%	
PLAZO DE OBRA (4 meses)				28,84%		57,41%		86,64%		100,00%	
AVANCE PARCIAL EN PESOS				\$ 500.217,50		\$ 495.493,50		\$ 507.075,50		\$ 231.713,50	
AVANCE ACUMULADO EN PESOS				\$ 500.217,50		\$ 995.711,00		\$ 1.502.786,50		\$ 1.734.500,00	


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. Paz

DISTRITO
GENERAL PAZ

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

PLAN DE AVANCE DE EJECUCION DE LA OBRA

FONDO MUNICIPAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	PRECIO X RUBRO	% INCID.	MESES							
				Mes 1 - Agosto		Mes 2 - Septiembre		Mes 3 - Octubre		Mes 4 - Noviembre	
				%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
1	BACHEO URBANO	\$ 1.994.220,75	34,83%	31,74%	\$ 632.997,40	35,40%	\$ 705.908,35	32,86%	\$ 655.314,99	0,00%	\$ 0,00
2	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1.996.544,00	34,87%	32,92%	\$ 657.222,40	36,92%	\$ 737.075,20	30,16%	\$ 602.246,40	0,00%	\$ 0,00
3	VEREDAS AV. CAMPOMAR	\$ 1.734.500,00	30,30%	28,84%	\$ 500.217,50	28,57%	\$ 495.493,50	29,23%	\$ 507.075,50	13,36%	\$ 231.713,50
		\$ 5.725.264,75	100,00%	31,27%		33,86%		30,82%		4,05%	
PLAZO DE OBRA (4 meses)				31,27%		65,13%		95,95%		100,00%	
AVANCE PARCIAL EN PESOS				\$ 1.790.437,30		\$ 1.938.477,05		\$ 1.764.636,89		\$ 231.713,50	
AVANCE ACUMULADO EN PESOS				\$ 1.790.437,30		\$ 3.728.914,36		\$ 5.493.551,25		\$ 5.725.264,75	


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTELENTE
Municipalidad de Gral Paz

Detalle de CBU

Titular: MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ
Número de Cuenta: 7053-50405/2
CUIL/CUIT: 30-62943200-7
CBU: 0140346401705305040528
CBU Alias: TANGO.ANANA.GRITO


Arq. LUCIANO LORENZIN
SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS
Municipalidad de Gral. Paz




JUAN MANUEL ALVAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Gral Paz

Esta información es la que consta en los sistemas del Banco en el día y hora indicados,
y está supeditada a los ajustes que pudieran realizarse en los mismos.

COMPUTO Y PRESUPUESTO "VEREDAS AV. CAMPOMAR - RANCHOS"

TOTAL GENERAL

			UNIDAD	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	UNITARIO	TOTAL	INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL
	1	MOVIMIENTO DE SUELO								
(*)	1.1	Tratamiento radicular	ml	256,00	\$ 884,00	\$ 0,00	\$ 476,00	\$ 1.360,00	\$ 348.160,00	20,07%
(*)	1.2	Demolición vereda existente y desmonte	ml	530,00	\$ 234,60	\$ 0,00	\$ 547,40	\$ 782,00	\$ 414.460,00	23,90%
		Subtotal ítem			\$ 1.118,60	\$ 0,00	\$ 1.023,40		\$ 762.620,00	43,97%
	2	CONTRAPISOS								
(*)	2.1	RDC 200	m³	88,00	\$ 4.987,50	\$ 0,00	\$ 262,50	\$ 5.250,00	\$ 462.000,00	26,64%
		Subtotal ítem			\$ 4.987,50	\$ 0,00	\$ 262,50		\$ 462.000,00	26,64%
	3	CARPETAS								
(*)	3.1	Cemento	u	260,00	\$ 705,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 705,00	\$ 183.300,00	10,57%
(*)	3.2	Arena	m³	28,00	\$ 1.725,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.725,00	\$ 48.300,00	2,78%
		Subtotal ítem			\$ 2.430,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 231.600,00	13,35%
	4	BORDES VEREDAS								
(*)	4.1	Adoquin Holl Block terracota	m²	135,00	\$ 1.270,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.270,00	\$ 171.450,00	9,88%
(*)	4.2	Adoquin Green Block	m²	80,00	\$ 1.176,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.176,00	\$ 94.080,00	5,42%
		Subtotal ítem			\$ 2.446,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 265.530,00	15,31%
	5	TRATAMIENTO RADICULAR								
(*)	5.1	Nylon polietileno negro 200 micrones	u	5,00	\$ 2.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.550,00	\$ 12.750,00	0,74%
		Subtotal ítem			\$ 2.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 12.750,00	0,74%

COSTO - COSTO	\$ 1.734.500,00	100,00%
COSTO NETO	\$ 1.734.500,00	A
Gastos Generales Incidencia sobre (A)		
SUBTOTAL 1	\$ 1.734.500,00	B
Gastos Financieros Beneficios Incidencia sobre (B)		
SUBTOTAL 2	\$ 1.734.500,00	C
I.V.A Incidencia sobre (C)		
SUBTOTAL 3	\$ 1.734.500,00	D
Honorarios Profesionales Representación Técnica Incidencia sobre (D)		
TOTAL GENERAL	\$ 1.734.500,00	


 Arq. LUCIANO LORENZIN
 SECRETARIO DE OBRAS
 PÚBLICAS Y PRIVADAS
 Municipalidad de Gral. Paz




 JUAN MANUEL ALVAREZ
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gral. Paz

Municipio :
MODO DE REALIZACIÓN de la obra: (ADMINISTRACION/ LICITACION/ MIXTA)

Datos del Subsidio y de la obra Subsidada

Denominación de la obra (Según Convenio)	N° de Expediente del subsidio	Resolución M.I.S.P	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo de Obra	Monto del Subsidio

Retenciones

Importe del subsidio: 0,00

Importe de la /las facturas que se acompañan: 0,00

Deducción por Anticipo Financiero (Consignar % en caso de existir) \$ 0,00

Importe neto del Presente Solicitud **SON PESOS** 00/100 Importe neto a Pagar: \$ 0,00

Balance Actual de la Obra

Anticipo Financiero

Monto depositado por la Provincia 0,00

Retenciones Desembolsos Anteriores: 0,00

Retención presente desembolso: 0,00

Total Retenido 0,00

Saldo Futuras Retenciones 0,00

Desembolsos

Importe desembolsos Anteriores 0,00

Importe neto de la Presente Solicitud: 0,00

Total (monto transferido incluyendo el presente Desembolso): 0,00

Falta Desembolsar: 0,00

Observaciones

Partido	%
	100,00 %
	1,00

El Intendente y el Inspector Técnico de la Obra declaran que esta solicitud se ha efectuado de acuerdo al Convenio celebrado, al Contrato suscripto y a la medición realizada.

Firma
Inspector Técnico

Sec. Obras Pub.

Intendente

Fecha


JUAN MANUEL ALVAREZ
Intendente
MUNICIPALIDAD DE GRAL. PAZ



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: C. EX-2020-13395498- -GDEBA-DSTAMGGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.